



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo**

**Número:**

**Referencia:** Carátula Variable EX-2024-67064886- -APN-DGDYD#JGM

---

**Datos de la solicitud**

Motivo de la presentación: SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE ACUERDO PARITARIO

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Capital Humano

**Observaciones**

Para presentar por ante la Dirección de Negociación Colectiva (Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social). Solicitud de homologación del Acta-Acuerdo paritario suscripto en fecha 07/06/2024, entre la Asociación Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA) y la Entidad Gremial Sociedad Argentina de Locutores y Comunicadores (S.A.L.Co.), correspondiente al acuerdo paritario salarial del período 2023-2024, dentro del marco del EX-2024-33450069-APN-DGD#MT.

**Nota importante para las personas funcionarias de la APN**

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**



**ACTA – ACUERDO SALCo- A.R.P.A**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días de mes de junio del año dos mil veinticuatro entre la **ASOCIACION DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A.)**, representada en este acto por el Dr Luis Humberto Tarsitano (D.N.I. 11.168.754) en su carácter de Director Ejecutivo y el Dr. Héctor García (T° 35 F° CPACF) (D.N.I N° 16.717.590) Asesor Laboral y El **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCO)** representado en este acto por el Secretario General Lic. Sergio Luis GELMAN (D.N.I. N° 10.923.824) y el Secretario Gremial Sr. Gustavo Miguel GONZALEZ (D.N.I. N° 13.430.226), luego de un intercambio de opiniones, las partes, en el ámbito de un diálogo social amplio y constructivo, resuelven instrumentar el presente acuerdo salarial, en el marco del Expediente EX-2024-33450069-APN-DGD#MT, del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO–DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, correspondiente al tercer tramo salarial establecido para el período **de Abril de 2024 para cerrar la ronda paritaria 2023-2024** y dar comienzo a la ronda paritaria **2024-2025** estableciendo el primer tramo salarial establecido para los meses de **Mayo y Junio de 2024** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.-----

**PRIMERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores amparados y beneficiados por el Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores, (SALCo) en el ámbito del CCT N° 215/75 en todo el territorio nacional.-----

**SEGUNDA: VIGENCIA.**

En el marco de la paritaria salarial **2023/2024**, que se extiende desde el **1° de Mayo de 2023** hasta el **30 de Abril 2024**, las partes acuerdan un incremento salarial, conforme al tercer tramo de esta paritarias para el **1° de Abril 2024 en un 8,5% (Ocho coma Cinco por ciento)**, valor que se calculará sobre las escalas de los salarios básicos vigentes al **30 de Marzo de 2024** y sus correspondientes adicionales convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales y/o Legales. El incremento tendrá carácter no remunerativo, a todos sus efectos, (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, vales de comida, francos, feriados trabajados, licencias ordinarias y especiales). **Preservará naturaleza no remunerativa exclusivamente a los efectos de la Seguridad Social, con excepción del régimen de obras sociales, convirtiéndose en remunerativo a todos los efectos laborales y de seguridad social a partir el mes de Julio de 2024.**-----

**TERCERA: SALARIOS BÁSICOS PRIMER TRAMO PARITARIO 2024- 2025.**

Las partes establecen a partir del **1° de Mayo de 2024** un aumento de carácter no remunerativo y acumulativo para el personal de Locutores perteneciente a emisoras de todas las Escalas del **CCT N° 215/75**, equivalente al **5,5% (cinco coma cinco por ciento)** calculado sobre los salarios básicos del mes de **Abril 2024** y sus correspondientes adicionales convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales y/o Legales. El incremento tendrá carácter no remunerativo, a todos sus efectos, (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, vales de comida, francos, feriados trabajados, licencias ordinarias y especiales). **Preservará naturaleza no remunerativa exclusivamente a los efectos de la Seguridad Social, con excepción del régimen de obras sociales,**

**convirtiéndose en remunerativo a todos los efectos laborales y de seguridad social a partir el mes de Julio de 2024.**-----

**CUARTA: SALARIOS BÁSICOS.**

Las partes establecen a partir del **1° de Junio de 2024** un aumento de carácter no remunerativo y acumulativo para el personal de Locutores pertenecientes a emisoras de todas las Escalas del CCT N° 215/75, llevando así la suma a \$400.000,00 mensuales para el salario básico de la categoría "testigo" (Categoría A) y llevando el salario básico de la categoría "E" a \$328.711; con similar aplicación proporcional al resto de las categorías de los CCT, calculados sobre los salario básicos de **Mayo 2024** y sus correspondientes adicionales convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales y/o Legales. El incremento tendrá carácter no remunerativo, a todos sus efectos, (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras vales de comida, francos, feriados trabajados, licencias ordinarias y especiales). **Preservará naturaleza no remunerativa exclusivamente a los efectos de la Seguridad Social, con excepción del régimen de obras sociales, convirtiéndose en remunerativos a todos los efectos laborales y de seguridad social a partir el mes de Julio de 2024.** -----

**QUINTA: PAGO DE RETROACTIVO.**

Se acuerda abonar el efecto retroactivo de este acuerdo por los meses de **Abril y Mayo**, junto a los haberes del mes de Junio; como así también el pago de la **1° cuota del SAC**, cuya cancelación se realizará en tiempo y forma según las normas vigentes, que tendrá en consideración el impacto de todos los incrementos aquí pactados. En relación a la incidencia del incremento porcentual correspondiente al mes de **Junio 2024**, el mismo se podrá cancelar no más allá de la semana de 15 al 19 de **Julio 2024**.

**SEXTA: BASICOS DE CONVENIO**

Los salarios básicos de las distintas escalas para el período **Abril de 2024 – Junio de 2024** para las distintas escalas del CCT N° 215/75 se detallan en los **Anexos I y II** que forman parte del presente.-----

**SEPTIMA: CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA.**

Las partes de común acuerdo, establecen que se le retendrá a cada trabajador no afiliado representado por SALCo, el UNO COMA SEIS POR CIENTO (**1,6%**) mensual de las remuneraciones brutas mensuales de naturaleza convencionales, normales, permanentes, regulares y habituales que perciba el trabajador según la Escala correspondiente en la que revista la emisora vigente en el mes que se practique la retención, incluyendo el **Sueldo Anual Complementario**, con destino a capacitación, formación y entrenamiento en los términos del segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley 14.250. Los empleadores se constituyen en agente de retención de dichos fondos. Esta contribución solidaria rige a partir del **1° de ABRIL de 2024** y se extenderá hasta el mes de **ABRIL de 2025** inclusive. -----

**OCTAVA: COMPROMISO INSTITUCIONAL.**

Las partes han conseguido a través de las concesiones recíprocas como las que refleja el presente entendimiento, superar este complejo diferendo, priorizando en esta circunstancia brindar una rápida respuesta a los trabajadores en un entorno extremadamente difícil y dotar

cierta previsibilidad a los empleadores para transitar sin conflicto y a la espera de un proceso de reactivación de la economía que permita recomponer los ingresos. -----

-

**NOVENA:**

**09.1-**Las partes asumen el compromiso del cumplimiento del presente acuerdo, independientemente de la homologación del mismo. -----

**09.2-**Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Capital Humano. -----

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

-

**REPRESENTACIÓN - A.R.P.A.**

  
Gustavo Medone  
A.R.P.A

**REPRESENTACIÓN - SALCo**

  
SERGIO LUIS GELMAN  
Secretario General  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES

  
GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ  
Secretario Gremial  
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES  
Y COMUNICADORES

**ESCALA "A": Emisoras ubicadas en Capital Federal – Gran Buenos Aires – La Plata – Córdoba y Rosario**

	Base de cálculo Abril 2024	Abril 2024 + Incremento Rem. Abril 2024	Mayo 2024 + Incremento Rem. Mayo 2024	Junio 2024 + Incremento Rem. Junio 2024	Salario Básico Julio 2024
1344 - Locutor	\$ 329.049	\$329.049 + \$27.969	\$329.049 + \$47.605	\$329.049 + \$70951	\$ 400.000
1345 - Jefe de Locutores	\$ 460.667	\$460.667 + \$39.157	\$460.667 + \$64.493	\$460.667 + \$99333	\$ 560.000

**ESCALA "B": Emisoras ubicadas en Mar del Plata – Bahía Blanca – Mendoza – Santa Fe – S.M. de Tucumán – Salta – San Juan - Posadas - Río Cuarto - Parana**

	Base de cálculo Abril 2024	Abril 2024 + Incremento Rem. Abril 2024	Mayo 2024 + Incremento Rem. Mayo 2024	Junio 2024 + Incremento Rem. Junio 2024	Salario Básico Julio 2024
1344 - Locutor	\$ 302.056	\$302.056 + \$25.675	\$302.056 + \$42.288	\$302.056 + \$65.137	\$ 367.193
1345 - Jefe de Locutores	\$ 422.878	\$422.878 + \$35.945	\$422.878 + \$59.203	\$422.878 + \$91.192	\$ 514.070

**ESCALA "C": Emisoras ubicadas en Corrientes – Resistencia – Concordia – Sgo. Del Estero – Olavarría – Tandil – Jujuy – Catamarca - La Rioja – Neuquén – San Rafael – S:C: de Bariloche -Viedma -San Luis – Villa Mercedes – Río Gallegos – Com.Rivadavia Azul – Tres Arroyos – Trenque Lauquen – Necochea – Pres.R.S. Peña – Cipolletti – Ushuaia -Trelew – Pto. Madryn – Santa Rosa**

	Base de cálculo Abril 2024	Abril 2024 + Incremento Rem. Abril 2024	Mayo 2024 + Incremento Rem. Mayo 2024	Junio 2024 + Incremento Rem. Junio 2024	Salario Básico Julio 2024
1344 - Locutor	\$ 289.032	\$289.032 + \$24.568	\$289.032 + \$40.464	\$289.032 + \$62.619	\$ 351.651
1345 - Jefe de Locutores	\$ 404.645	\$404.645 + \$34.395	\$404.645 + \$56.650	\$404.645 + \$87.260	\$ 491.905

**ESCALA "E": Junín - Pergamino - San Nicolás - Zárate - Las Flores - C.Olivia - Laboulaye - Río Tercero - Villa María -**

**Colón (E.R.) - Galeguaychú - 9 de Julio - Curuzú Cuatiá - Gral.Alvear (Mza) - Oberá - Rawson (Chubut) -**

**Dolores- Maipú- Carhué- C.Dorrego- Chivilcoy- Balcarce- C.Suárez- Chacabuco- Pehuajó- G.Madariaga-**

**Pigüé- Santa María (Cat.)- H.Renancó- Morteros- Charata- Gualeguay- La Paz- Victoria- Villaguay- Chajarí- Perico-**

**Lib.Grl.San Martín- Mercedes (Ctes.)- Eldorado- San Javier- Pto. Iguazú- Orán- Tartagal- Rosario de la Frontera- Rufino-**

**Pto.Deseado- Tunuyán- Concepción (Tuc.)- J.V.González (Salta)- Calingasta (San Juan).**

	Base de cálculo Abril 2024	Abril 2024 + Incremento Rem. Abril 2024	Mayo 2024 + Incremento Rem. Mayo 2024	Junio 2024 + Incremento Rem. Junio 2024	Salario Básico Julio 2024
1344 - Locutor	\$ 269.694	\$269.694 + \$22.924	\$269.694 + \$37.757	\$269.694 + \$58158	\$ 327.852
1345 - Jefe de Locutores	\$ 377.565	\$377.565 + \$32.093	\$377.565 + \$52.859	\$377.565 + \$81428	\$ 458.993



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.06.26 18:15:22 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.06.26 18:15:22 -03:00